



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Maria Paula Hernandez - Imputación - EX-2025-00695898- -MUNIMDP-DGP#SLTH

VISTO el EX-2025-00695898- -MUNIMDP-DGP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2025-2434-E-MUNIMDP-INT, se designó a partir de su fecha de notificación a la Señora María Paula Hernández, Legajo N° 38.688/1 como Juez de Faltas en el Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 2” dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

Que es necesario ampliar y modificar dicho acto administrativo en razón de dejar establecida la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 12 de diciembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 19-02-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-28-000 – Programático: 01-04-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 32 – TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS “Juzgado N° 2”.

N° O. C.F. Alta Denominación

24.745 0-70-99-03 JUEZ DE FALTAS

ARTÍCULO 2º.- Sustituyanse los Artículos 1º y 2º del DECFC-2025-2434-E-MUNIMDP-INT, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación a la señora **MARIA PAULA HERNANDEZ** (Legajo N° 38.688/1 – CUIL. 27-24448179-0) como JUEZ DE FALTAS en el TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS “JUZGADO N.º 2” (C.F 0-70-99-03 – N° de Orden 24.745 - U.E 19-02-0-0-0-00) dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.*

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-28-000– Prog. 01-04-00 – F.Fin 110 - Fin y Fun. 1-3-0 – UER. 32 – F.Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp.1 – U.E. 19-02-0-0-0-00.”

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

